

## Guía para la justificación de la realización de la inversión y abono de la ayuda - Incentivos 1 al 5 -

### CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente documento, que tiene carácter meramente informativo, sirve de guía para la correcta justificación de la realización de inversiones, siendo las bases reguladoras de los programas de incentivos el documento de obligatorio cumplimiento.
- El proceso de justificación debe iniciarse una vez finalizada la ejecución de la actuación objeto de inversión y cuando el beneficiario tenga disponibles todos los documentos requeridos en esta fase.
- Acceder a través del botón “Justificación” de Mi Carpeta, cumplimentar el formulario de solicitud, y aportar toda la documentación requerida.
- Se deben aportar todos los documentos solicitados, y ser éstos válidos (completos y correctos).
- En caso de faltar algún documento, o no ser válido alguno de ellos, EVE emitirá la correspondiente solicitud de subsanación de documentación. En tal caso se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta.
- Todos los documentos se deben subir en formatos no editables, como por ejemplo PDF, JPG, etc. No se admiten formatos editables, como por ejemplo DOC o XLS. Todos los documentos se aportarán con el texto en horizontal en su visión en pantalla, y preferentemente sin comprimir.
- EVE puede requerir cualquier otro documento no listado en la presente guía para certificar la correcta ejecución de la obra subvencionada.

### PASOS A SEGUIR

1. Acceder a la plataforma a través del siguiente link:  
<https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/>  
Hacer *click* en “Acceder a Mi carpeta” y seleccionar el medio de identificación. Identificarse para acceder a la carpeta.
2. Seleccionar el expediente en el que se va a justificar la inversión y solicitar el abono de la subvención.
3. Una vez dentro del expediente hacer *click* en “Justificación”.
4. En la nueva ventana abierta, hacer *click* en “Aportar nuevo documento”, para subir a la plataforma un documento nuevo.
5. Si se quiere aportar algún documento adicional se deberá hacer a través de "aportar nuevo documento".

## **LISTADO COMPLETO DE DOCUMENTOS A APORTAR**

El listado completo de documentos a aportar es el siguiente, y aplica a TODOS los programas de incentivos, excepto aquellos documentos en los que se indica a qué programa específico aplica:

### **DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS:**

- a. Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora.

Dicho informe deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- i. Número, marca, modelo y potencia unitaria de los paneles solares fotovoltaicos.
  - ii. Número, marca, modelo y potencia unitaria de los inversores.
  - iii. Número, marca, modelo y capacidad unitaria de las baterías de almacenamiento (si las hay).
  - iv. Descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo apartado AI.A1.C de las bases reguladoras de las ayudas. Se incluirá fotografía de la pantalla mostrando datos en el reportaje fotográfico. No se considerará válido para este fin, el uso de una pantalla de un ordenador de trabajo de una persona. Puede ser válido la pantalla de visualización del inversor siempre que muestre los datos requeridos.
- b. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo. En Euskadi, se solicita cuando la potencia instalada es superior a 10 kW según el RD 1183/2020.
- c. Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva. En Euskadi se solicita para instalaciones que dispongan previamente de autorización administrativa con potencias mayores de 100 kW conectadas en AT y que viertan excedentes.
- d. Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), no es necesario presentarlo si se entrega la Declaración Responsable de puesta en servicio (apartado e).
- e. Declaración responsable de puesta en servicio de elementos de generación con sello del órgano competente.
- f. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE).
- g. Cuando el importe del coste subvencionable (cantidades para todos los programas sin IVA) supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la LGS, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto, y aportar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa. De forma práctica:
- i. Para un coste subvencionable menor de 15.000 euros, no hay que presentar tres ofertas en ningún caso.
  - ii. Para un coste subvencionable superior a 40.000 euros, hay que presentar tres ofertas de forma obligatoria.
  - iii. Para un coste subvencionable comprendido entre 15.000 euros y 40.000 euros, se debe realizar un análisis distinguiendo si estamos ante un contrato con un proveedor o si nos encontramos antes varios contratos con distintos proveedores.

- Proyecto con un único contrato con un instalador en el que se recogen prestaciones propias de servicios, suministros y obras.

Para definir si el contrato es de suministros, servicios u obras, se valorará cuál de esas partidas (servicios, suministros u obras) es la de mayor importe. La partida que sea de mayor importe determinará si el contrato es de servicios-suministros u obras. Por ejemplo:

Proyecto con un único contrato con un instalador en el que se recogen:

- Servicios (estudios, redacción de proyecto, gestión de la solicitud...): 2.000 €.
- Suministros (paneles, inversor, baterías, estructura...): 10.000 €.
- Obras (ejecución material de la obra, ...): 6.000 €.

La partida de mayor importe 10.000 € es suministros, por tanto, el contrato total se considerará de suministros. Como el contrato suma 18.000 €, superior a 15.000 € (limitación establecida por la LCSP para contratos de suministros), se deberán presentar tres ofertas para el contrato total.

- Proyecto con varios contratos y varios proveedores en cuyos contratos se dan prestaciones propias de servicios, suministros, y obras, se tendrán que valorar de manera independiente esos contratos y no de manera global. Aplicaremos a todos ellos y de manera individualizada los límites de 15.000 € o 40.000 €, según se trate (es decir, a cada contrato aplica un límite distinto, puede ser que para unos sea necesario solicitar tres presupuestos y para otros no).

iv. No será obligatoria la presentación de tres ofertas diferentes si el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la ayuda, para los Programas 4 y 5.

- h. Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan y siempre que haya más de un único pedido o contrato. Por pedido también se considera válida la oferta aceptada y firmada por parte del beneficiario.

En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.

Deberá contener como mínimo: nombre ofertante, número oferta, fecha oferta, concepto, base imponible oferta (sin IVA), nombre proveedor, número pedido, fecha pedido, base imponible pedido (sin IVA), e importe total pedido con IVA.

- i. Copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan.
- j. Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.

Deberá contener como mínimo: nombre del emisor, número factura, fecha factura, concepto, base imponible (sin IVA), e importe total con IVA, fecha de pago, importe pagado (con IVA).

- k. Copia de las facturas correspondientes a la inversión elegible realizada. Las facturas deben estar a nombre del solicitante de la ayuda.
- l. Copia de los justificantes bancarios de pago correspondientes a las facturas presentadas.
- m. Documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Hay que presentar esos dos documentos únicamente si no se

ha autorizado la interoperabilidad en la solicitud, o en el caso de las obligaciones tributarias si el domicilio fiscal del solicitante se encuentra fuera de la CAE.

- n. Declaración Responsable en caso de que existan otras subvenciones o ayudas resueltas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en este Programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. Se deberá aportar copia de la resolución de otorgamiento de ayuda.
- o. Documento en PDF del reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía.

Como mínimo se deberán aportar fotos de los paneles fotovoltaicos, de los inversores en caso de que no sean microinversores, de las baterías de almacenamiento si existen, del sistema de visualización de energía, y del cartel publicitario.

El cartel publicitario estará disponible para su descarga en la página web del EVE:

<https://www.eve.eus/Programa-de-ayudas/2020/Programa-de-incentivos-ligados-al-autoconsumo-yal.aspx>

- p. Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se deberá incluir en el documento el link de la web y captura de pantalla en la que se muestre el cartel publicitario o información de la ayuda concedida con los logos correspondientes. En caso de no disponer sitio de Internet, se deberá indicar este hecho en un documento.

Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.

- q. Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Se debe presentar evidencia de que los gastos e ingresos relativos a la ayuda solicitada, o bien se contabilizan en una cuenta contable independiente o bien, si no se dispone de cuenta contable independiente, que los asientos contables correspondientes a los mismos estén identificados de manera específica en relación con la ayuda. Para ello deben presentar copia de las cuentas del Libro Mayor para dicho proyecto. Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
- r. Obligatoria para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del RGS. El personal auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC); <http://www.icac.meh.es/home.aspx>
- s. Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, aportar documentación actualizada (fecha de la firma actualizada) que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, en relación con el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo. Disponible para su descarga en la página web del EVE; <https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=dd557f7e-4e3d-4fbe-8c36-17067d9face8> Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW, declaración responsable actualizada (fecha de la firma actualizada) del cumplimiento de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo.

Disponible para su descarga en la página web del EVE; <https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=168c27eb-fbfe-484a-b54b-7ef410087521>

### **DOCUMENTACIÓN PARA P1, P2 y P4:**

- t. **Para los programas de incentivos 1, 2 y 4**, cuando el solicitante haya incluido la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto deberá presentarse documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación. Se deberá aportar certificado emitido por empresa legalmente habilitada para trabajar con amianto.

### **DOCUMENTACIÓN PARA P4:**

- u. **Para el programa de incentivos 4**, informe, firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.

No será necesario presentar el informe justificativo en fase de justificación (pero sí la declaración responsable en fase de solicitud) para los siguientes casos tipo:

- ✓ Instalaciones aisladas de red.
- ✓ Instalaciones conectadas a red sin excedentes.
- ✓ Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación.
- ✓ Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp.
- ✓ Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.

Disponible para su descarga en la página web del EVE;

<https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=5654f772-961f-4dc2-843f-52eef5aad63f>

### **DOCUMENTACIÓN PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO O REALIZADOS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR:**

- v. Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar justificación, aportando bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo.

### **RESOLUCIÓN DE DUDAS**

- Se pone a disposición de los beneficiarios un teléfono y una dirección de correo electrónico, con los que contactar en caso de problemas o dudas en el proceso de aportación de documentos.

Teléfono: 946.620.600

Email: [gestionayudas@eve.eus](mailto:gestionayudas@eve.eus)